

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC. 2017

Acta EXT-14  
Res. N° 13  
Exp. 2018-25-1-000061  
Kg

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°115 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

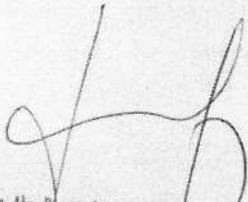
**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°115 de fecha 29 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección

Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Mirta DOS SANTOS JANGOCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Netto Mariscal  
Presidente  
Comité Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

**Resolución DSPP N° 115/2017**

**Exp. N°**

**VISTO:** Las Resoluciones N°61, 68 y 70 del Acta N° 47 de fecha 26 de diciembre de 2017, del Consejo de Formación en Educación.

**CONSIDERANDO:** I) Que por los citados actos administrativos, se solicita la trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, de los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" y 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios no personales", y Proyecto 930 "Tecnología de la Información y Comunicación", al Programa 607 "Formación en Educación", Proyectos 212 "Formación Inicial en Educación" y 213 "Formación Permanente, Posgrados e investigación", Grupos 2 "Servicios no personales" y 5 "Transferencias", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 1.957.011.

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del citado Consejo, la presente trasposición es a efectos ampliar licitación de tickets de alimentación y Convenio FLASCO.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos reforzantes, por un monto total de \$ 1.957.011, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

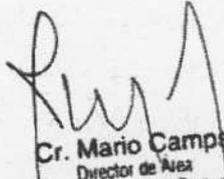
**RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	2	Servicios no personales	460.000
			264	Primas y otros gastos de seguros contratados dentro del país	155.020
			213	Electricidad	246.000
	608 "Inversiones Edificios y Equipamiento"	930 "Tecnología de la Información y Comunicación"	-	-	1.095.991
<b>Total de Proyectos Reforzantes</b>					<b>1.957.011</b>
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	212 "Formación Inicial en Educación"	2	Servicios no personales	1.555.991
		213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	5	Transferencias	401.020
		<b>Total Proyectos 212 y 213</b>			

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
**Cr. Mario Camps**  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODIGEN - ANEP